

2023/GAC_01/001022

Visto el acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la **Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia interesados en tomar parte en la “Campaña de Natación 2023”**, de fecha 14 de abril de 2023, efectuada por el Diputado Delegado de Deportes D. Jesús Mª Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta de igual fecha, efectuado por el Jefe de la Sección, que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 172 a 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Visto el informe jurídico de fecha 18 de abril de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 27 de abril de 2023.

Esta Presidencia en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de lo dispuesto en la Base 22.2A,a) de las de ejecución del Presupuesto Provincial vigente, por el presente Decreto se acuerda:

Primero.- La autorización para que se lleve a cabo la “Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia interesados en tomar parte en la “Campaña de Natación 2023”, y aprobación de las bases que regirán la misma, y que se encuentran en el expediente, por un importe total de QUINCE MIL EUROS (**15.000,00 €**.-), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y cuyo documento de retención de crédito también se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	DOCUMENTO RC	IMPORTE €
72-3410-B-4620000	Subvenciones a Ayuntamientos. Formación Deportiva.	202300033546	15.000,00
		TOTAL.....	15.000,00

Segundo.- Aprobar la puesta en funcionamiento del procedimiento o trámite electrónico de la Campaña de Natación, así como la tramitación electrónica del mismo a través del registro electrónico de la Diputación de Salamanca y de su Sede Electrónica, y la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la propia Sede Electrónica.

Tercero.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución de lo acordado.

En Salamanca, a la fecha de la firma electrónica

DECRETO NÚM. _____

Conforme con la anterior propuesta, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca a _____, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

EL PRESIDENTE

Ante Mí:
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Fecha	02/05/2023 15:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Página	1/11



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LA "CAMPAÑA DE NATACION PARA TODOS"

La Diputación de Salamanca, en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 36.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca la concesión de subvenciones para la "Campaña de Natación para Todos" con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la subvención a los ayuntamientos de la Provincia, de menos de 20.000 habitantes, que quieran tomar parte en la "Campaña de Natación para Todos", durante los meses de julio y agosto de 2023.

Segunda.- FINANCIACIÓN

2.1.- Los cursos objeto de financiación se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-4620000 "Subvención a ayuntamientos. Formación Deportiva" del Presupuesto aprobado para el actual ejercicio económico, por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), cuantía máxima que se destina a esta actividad y que constituye el límite a aportar por la Diputación,

Tercera.- BENEFICIARIOS

3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los ayuntamientos de la Provincia, de menos de 20.000 habitantes, con arreglo a las siguientes normas:

- a) El desarrollo de la actividad se realizará, exclusivamente, en los meses de julio y agosto.
- b) Será por cuenta de los ayuntamientos solicitantes la aportación de la piscina municipal, por tanto, de titularidad obligatoriamente pública, que exista en la localidad, cumpliendo toda la normativa, en cuanto a condiciones de seguridad, higiene y salubridad se refiere, previstas en la legislación vigente. El cumplimiento de estos aspectos será de responsabilidad exclusiva del ayuntamiento solicitante.
- c) Los ayuntamientos que no cuenten con piscina podrán solicitar una subvención complementaria, en concepto de transporte, hasta la instalación más próxima, conforme a lo establecido en la base 7ª de la presente convocatoria, a cuyo fin deberán adjuntar a la solicitud el presupuesto del desplazamiento. Dicha instalación será, obligatoriamente, de titularidad pública.

Código Seguro de Verificación	IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Fecha	02/05/2023 15:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Página	2/11



d) Se establece una carga lectiva por curso de un mínimo de diez sesiones, de una hora de duración, con un máximo de 15 alumnos y un mínimo de 6. En cada grupo de alumnos de un curso, la diferencia de edad entre los participantes, menores de 18 años, no debe ser superior a 3 años.

e) Los monitores que impartan los cursos deberán estar en posesión del título de Monitor Nacional o de superior categoría (expedido por la Real Federación Española de Natación) o del diploma de Monitor Provincial de Natación (expedido por la Diputación de Salamanca). Igualmente, los Licenciados o Graduados en Ciencias de la actividad física y del deporte que acrediten haber cursado y aprobado la asignatura de natación, así como aquellos que estén en posesión del Título Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo o Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo, expedidos por la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo. Será obligatoria la presencia de socorrista/s, convenientemente titulado/s, durante el desarrollo de la actividad, sea o no la misma persona que imparte el curso. El cumplimiento de este aspecto será de responsabilidad exclusiva del ayuntamiento solicitante.

f) La Diputación de Salamanca correrá con los gastos del Seguro Deportivo de los participantes, suscrito al efecto para sus actividades deportivas durante el año 2023. Los ayuntamientos deberán remitir, al menos, con cinco días hábiles de antelación al comienzo del curso, la relación nominal de participantes con el fin de inscribirlos en el mencionado seguro (ver base cuarta).

g) En cuanto a la relación jurídica con los monitores, la misma solamente vinculará a cada uno de los ayuntamientos con el monitor o monitores que contrate, sin que la Diputación Provincial quede vinculada o afectada con la citada relación jurídica.

h) El exceso que se produzca entre el importe de la subvención concedida por esta Diputación y el presupuesto aprobado por el ayuntamiento para el desarrollo de la actividad, será a cargo del propio ayuntamiento.

i) La presente convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para el mismo objeto, siempre que su importe no exceda del coste total de la actividad subvencionada por parte de esta Diputación Provincial.

Cuarta.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1.- Las solicitudes (**anexo 1**) y toda la documentación que tengan que aportar los ayuntamientos se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: [Sede Electrónica \(diputaciondesalamanca.gob.es\)](https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es) (Subvenciones Ayuntamientos), a excepción del modelo anexo 2, que se remitirá conforme a lo establecido en la cláusula 4.4. de la convocatoria.

4.2.- Los participantes deberán, obligatoriamente, tener cumplidos los 5 años de edad el día de inicio del curso.

4.3.- Un alumno no podrá figurar en más de un curso. No cumplir este requisito supondrá la pérdida del derecho a la subvención solicitada.

Código Seguro de Verificación	IV70QE12GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Fecha	02/05/2023 15:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV70QE12GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Página	3/11



4.4.- Los ayuntamientos estarán obligados a remitir la relación nominal de participantes, con cinco días hábiles de antelación al comienzo del curso/s, según modelo **anexo 2** y **enviándolo exclusivamente a la dirección de correo electrónico natacion@lasalina.es, solicitándose por parte del ayuntamiento confirmación de recepción del mismo**. El no cumplimiento de esta obligación, supondrá la pérdida automática del derecho a la subvención solicitada. La veracidad de estos datos será de responsabilidad exclusiva del ayuntamiento solicitante.

4.5.- Los interesados deberán acompañar a la solicitud, dentro del plazo indicado en la base 5.1, los siguientes datos y documentos:

- Copia de la titulación del monitor o monitores que impartirán el curso.
- Para aquellos ayuntamientos que no dispongan de piscina propia, presupuesto valorado del desplazamiento por una empresa de transporte.

Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.2.- Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, lo que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, será requerido el interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, subsanadas las deficiencias que pudieran haberse detectado, los expedientes pasarán a la Sección de Deportes, donde se constituirá una comisión de valoración compuesta, al menos, por las siguientes personas: un técnico designado por el Diputado Delegado de Deportes, quien la presidirá, la Directora del Área o funcionario/a en quien delegue, así como un técnico competente por razón de la materia; actuará como Secretario/a uno de los funcionarios/as que forme parte de la comisión, con voz y voto.

Séptima.- DESGLOSE DE LA SUBVENCIÓN Y CRITERIOS A VALORAR

7.1.- Aunque la presente convocatoria pretende atender todas las solicitudes y como quiera que la consignación es limitada, los criterios a valorar para establecer la distribución de las subvenciones y que servirá de propuesta de resolución, serán los siguientes:

- **85 % (12.750,00 €)** Cantidad a distribuir entre el total de los cursos de los ayuntamientos solicitantes en forma y plazo, hasta un máximo de **200,00 € por curso**.

Código Seguro de Verificación	IV70QE12GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Fecha	02/05/2023 15:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV70QE12GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Página	4/11



- **15 % (2.250,00 €)** Cantidad a distribuir, para ayuda en concepto de transporte, entre aquellos ayuntamientos que no dispongan de piscina en su propio municipio, fijándose una cantidad máxima de **180,00 € por curso**. Deberá aportarse presupuesto valorado del desplazamiento por una empresa de transporte. En el caso de no aportarse este presupuesto, la responsabilidad y el abono del mismo serán por cuenta del ayuntamiento, quedando la Diputación de Salamanca excluida de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto.

En todo caso, si existiera sobrante en la distribución de ayuda en concepto de transporte, la diferencia se aplicaría a la cantidad a distribuir en el concepto de cursos.

Octava.- EXCLUSIONES E INCUMPLIMIENTOS

8.1.- Quedarán excluidos de la presente convocatoria todos aquellos ayuntamientos que no hubieran justificado la realización de la actividad, a la fecha límite establecida en la convocatoria del año 2022, salvo que se les hubiera concedido prórroga.

8.2.- Los ayuntamientos deberán adjuntar, en el expediente abierto para esta subvención en la Sede Electrónica, el número de cursos que realmente se han llevado a cabo (**anexo 3**), mediante certificado del Secretario/a del ayuntamiento, **una vez comenzados la totalidad de los cursos programados y hasta el viernes, 1 de septiembre de 2023**.

8.3.- El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases determinará la pérdida de la subvención y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales a que pudiera adoptar la Diputación de Salamanca, procediéndose a la exacción del reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN

9.1.- La Comisión de Selección se reunirá de acuerdo con los criterios y fines que rigen la presente convocatoria, elaborará propuesta de concesión de subvenciones y la elevará a la Comisión Informativa de Cultura, a quien dará cuenta del contenido de la misma y someterá propuesta de acuerdo a la Presidencia de la Corporación, órgano competente para resolver.

Décima.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

10.1.- El abono de la subvención se efectuará toda vez que el ayuntamiento haya cumplido los siguientes extremos:

- Que se haya ejecutado la actividad objeto de subvención.
- Que dicha justificación se efectúe mediante certificado expedido por el Secretario/a del ayuntamiento, que habrá de ajustarse al modelo previsto en esta convocatoria, con desglose suficiente en cuanto a conceptos y personas físicas o jurídicas (no admitiéndose justificantes de pago efectuados a COMUNIDADES DE BIENES, dado que estas entidades no pueden contratar con las Administraciones Públicas por carecer de personalidad jurídica propia e independiente de la de sus partícipes), a las que se les hubiera abonado los servicios realizados (**anexo 4**).

Código Seguro de Verificación	IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Fecha	02/05/2023 15:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Página	5/11



- Se deberá acompañar cuadro resumen de ingresos y gastos de la actividad subvencionada (**anexo 5**).

El plazo máximo para la justificación será hasta el **jueves, 26 de octubre de 2023**.

Decimoprimera.- PUBLICIDAD

11.1.- En cualquier publicidad de las actividades objeto de subvención se deberá hacer constar, explícitamente, la colaboración de la Diputación Provincial de Salamanca.

Decimosegunda.- INSPECCIÓN, REQUERIMIENTO Y CONTROL

12.1.- La Diputación Provincial de Salamanca se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de las actividades que reciban ayudas, así como la petición de todos aquellos justificantes que se consideren necesarios.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Fecha	02/05/2023 15:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Página	6/11



ANEXO 1

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑA DE NATACIÓN 2023

SOLICITUD

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
MUNICIPIO:		

En calidad de Alcalde/Alcaldesa del referido Municipio, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones de Campaña de natación (BOP fecha.....) y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud a la citada Convocatoria para la realización de Nº cursos.

DECLARA:

1º.- Que no concurren en la entidad solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.

2º.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

4º.- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

y ADJUNTA:

1. Copia de la titulación de los monitores que han de impartir el curso (base 3.e).
2. Para aquellos ayuntamientos que no dispongan de piscina propia, presupuesto valorado del desplazamiento por una empresa de transporte.

y se COMPROMETE:

3. A aportar el anexo 2: (Relación nominal de participantes), con 5 días hábiles de antelación al comienzo del curso exclusivamente por e-mail a la dirección natacion@lasalina.es (base 4.4).

EL ALCALDE.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Código Seguro de Verificación	IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Fecha	02/05/2023 15:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Página	7/11



ANEXO 2

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑA DE NATACIÓN 2023

(Remitir exclusivamente a la dirección de correo electrónico natacion@lasalina.es)

AYUNTAMIENTO de	
Fechas de realización del curso	
horarios	
LUGAR	

MONITOR

APELLIDOS	NOMBRE	DNI

RELACIÓN DE PARTICIPANTES

APELLIDOS	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

* Indicar un mínimo de 6 alumnos y un máximo de 15.

* La diferencia de edad entre los participantes, menores de 18 años, no podrá ser superior a 3 años.

* Presentar con una antelación mínima de 5 días hábiles antes del comienzo del curso, enviándolo exclusivamente a la dirección de correo electrónico natacion@lasalina.es

EL ALCALDE.

ANEXO 3

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑA DE NATACIÓN 2023

D./D^a....., SECRETARIO/A INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE

CERTIFICO:

Que en relación con la convocatoria y bases para la subvención por la realización de cursos de la "Campaña de Natación" correspondiente al año 2023, publicada en el BOP, de fecha....., y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 8.2 de la misma, este Ayuntamiento ha realizado los cursos (y transporte de alumnos de aquellos ayuntamientos que no cuenten con piscina propia) que a continuación se indican:

Nº CURSOS	FECHAS DE REALIZACIÓN	Nº DE ALUMNOS	EMPRESA DE TRANSPORTE (SI PROCEDE)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Y para que conste y surta a efectos de justificación, firmo la presente en a de de 2023.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A

NOTA:

EL PLAZO LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE ANEXO FINALIZARÁ EL VIERNES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Código Seguro de Verificación	IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Fecha	02/05/2023 15:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Página	9/11



ANEXO 4

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑA DE NATACIÓN 2023

D./D^a. _____, Secretario-a / Interventor-a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

Que en relación con la convocatoria y bases para la subvención por la realización de cursos de la "Campaña de Natación" correspondiente al año 2023, publicada en el BOP, de fecha....., y en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10ª de la misma, este Ayuntamiento ha destinado la cantidad de(1) €, importe de la subvención concedida a este municipio para la celebración de cursos y abono del transporte (en su caso) que han dado lugar al reconocimiento de las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan a continuación:

Nº CURSOS	NOMBRE Y APELLIDOS DEL MONITOR/ES, (2)	NIF/CIF	IMPORTE	CONCEPTO	ÓRGANO DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO FECHA DE LA RESOLUCIÓN
	EMPRESA DE TRANSPORTE (en su caso)				
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS.....					

Que este Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declarando, asimismo, que este Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 RLGS).

Que este Ayuntamiento NO ha sido receptor de otras subvenciones relativas a la realización de la CAMPAÑA DE NATACIÓN correspondiente al año 2023.

Y para que conste y surta a efectos de justificación, firmo la presente en
....., a de de 2023.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A

NOTAS:

- (1) Deberá indicarse el importe de la subvención concedida por la Diputación, siempre que la justificación sea igual o superior a la subvención concedida, en caso contrario, deberá reflejarse el importe total del gasto justificado.
- (2) En el supuesto del abono de la subvención a Clubes, Asociaciones, etc., se deberá acompañar Certificado de los mismos, indicando el nombre, DNI e importe abonado al monitor/es.

Código Seguro de Verificación	IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Fecha	02/05/2023 15:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Página	10/11



ANEXO 5

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑA DE NATACIÓN 2023

CUADRO RESUMEN COSTE ACTIVIDAD

AYUNTAMIENTO DE: _____

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1.- Gastos imputados a esta subvención:

Persona Física o Jurídica (excepto C.B.)	CIF/NIF	Concepto	Fecha Pago	Importe
Total gastos imputados				

2.- Otros gastos (descripción básica):

-	
---	--

TOTAL GASTOS ACTIVIDAD (1+2)

INGRESOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1.- Diputación de Salamanca	
2.- Aportación del Ayuntamiento	
3.- Aportaciones de otras Entidades Públicas:	
-	
-	
4.- Otras fuentes de financiación (usuarios, patrocinadores, etc.):	
-	
-	
TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD	

En, a de de 2023

EL/LA ALCALDE/SA

Código Seguro de Verificación	IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Fecha	02/05/2023 15:00:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQEI2GF6TJPB2CXWFEEAXMU	Página	11/11

